

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 050-2019/SUNAT
APRUEBA DOCUMENTOS CONCERNIENTES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUNAT

Lima, 06 de marzo de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; el artículo 5 de la citada resolución dispuso que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM se modificó el artículo 5 de la antes mencionada resolución ministerial e incorporó el artículo 5-A que estableció las funciones que, como mínimo, debe cumplir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de cada entidad; asimismo, de conformidad con el artículo 3 de la norma modificante, se dispuso que las entidades comprendidas en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM deben asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en su institución, priorizando en el alcance los procesos misionales y aquellos que sean relevantes para su operatividad;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 173-2016/SUNAT se designó a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y al Oficial de Seguridad de la Información y se establecieron sus respectivas funciones; asimismo, a través de la Resolución de Superintendencia N° 291-2017/SUNAT se modificó la conformación del referido comité, se designó al Oficial de Seguridad de la Información y se dejó sin efecto a la Resolución de Superintendencia N° 173-2016/SUNAT;

Que, posteriormente, la mediante Resolución de Superintendencia N° 115-2018/SUNAT se deja sin efecto y se designa al Oficial de Seguridad de la Información del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la SUNAT, quien también ejercerá la Secretaría Técnica del citado comité;

Que mediante actas de reunión de trabajo del 25 de enero de 2019 y del 4 de febrero del 2019 el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la SUNAT aprobó la propuesta de una serie de documentos y formatos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;

Que la aprobación de los mencionados documentos y formatos resulta necesaria para continuar con el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar los documentos internos de gestión que se detallan a continuación, los mismos que como anexo forman parte de la presente resolución:

- "Documento Contexto de SUNAT – SGSI-OD-01"
- "Manual Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-MA-01"
- "Manual de Roles, Responsabilidades y Autoridades Organizacionales del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-MA-02"
- "Metodología de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información - SGSI-ME-01"
- "Formato Inventario de Activos de Información - SGSI-ME-01.FO-01"
- "Formato Matriz de Riesgos de Seguridad de la Información - SGSI-ME-01.FO-02"
- "Formato Plan de Tratamiento de Riesgos - SGSI-ME-01.FO-03"
- "Formato Declaración de Aplicabilidad (SoA) - SGSI-ME-01.FO-04"
- "Formato Acta de Aprobación del Plan de Tratamiento de Riesgos y Aceptación de los Riesgos Residuales - SGSI-ME-01.FO-05"
- "Procedimiento Control de Información Documentada del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-PR-01"
- "Formato Lista Maestra de Control de Documentos - SGSI-PR-01.FO-01"
- "Procedimiento Acciones Correctivas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-PR-04"
- "Formato Solicitud de Acción Correctiva - SGSI-PR-04.FO-01"
- "Formato Seguimiento de Solicitud de Acciones Correctivas - SGSI-PR-04.FO-02"
- "Procedimiento Auditoría Interna - SGSI-PR-03"
- "Formato Programa de Auditoría Interna - SGSI-PR-03.FO-01"
- "Procedimiento Mejora Continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-PR-05"
- "Formato Mejora o Cambio - SGSI-PR-05.FO-01"
- "Formato Informe de Mejora o Cambio - SGSI-PR-05.FO-02"
- "Formato Seguimiento a las Mejoras o Cambios - SGSI-PR-05.FO-03"

- "Procedimiento Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-PR-02"
- "Formato Acta de Revisión por la Dirección - SGSI-PR-02.FO-01"
- "Plan Comunicaciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-PL-02"
- "Plan Capacitación y Sensibilización Integral en Seguridad de la Información - SGSI-PL-01"
- "Formato Lista de Asistencia - SGSI-PL-01.FO-01"
- "Metodología Medición del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-ME-02"
- "Formato Programas de Gestión de Medición del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-ME-02.FO-01"
- "Formato Determinación de Medidas y Mediciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-ME-02.FO-02"
- "Formato Evaluación de los Objetivos y Metas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-ME-02.FO-03"
- "Manual Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI-MA-03"

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que los documentos internos de gestión aprobados en el artículo precedente son de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios, directivos y servidores de la SUNAT.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA